

EJEC. LABORAL

Dr. ANDRES FELIPE NORATO ARIAS vs ANCIZAR DUQUE MORALES

C.U.N. 19-698-31-12-002-2019-00051-00 folio 110 L.R.U. N° 11

Al Despacho de la señora jueza el presente asunto con respuesta al oficio 167 dirigido por este Despacho al Concejo Municipal respecto al embargo deprecado para el Concejal Ancizar Duque Morales.

Santander de Quilichao, Cauca, 8 de julio de 2021

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao, Cauca, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021).

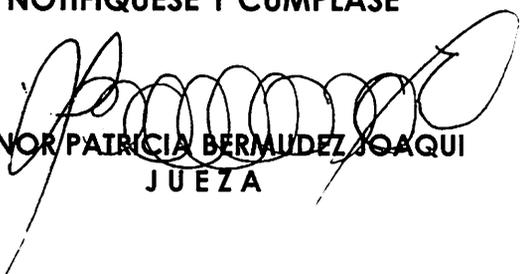
Auto de sustanciación Laboral N° __43__

Conforme a la repuesta emanada por el secretario del Concejo Municipal de Santander de Quilichao, Cauca, en HC.M. n°. 104 DE JULIO 7 DE 2021, la cual refiere a la solicitud que hiciera este Despacho judicial mediante oficio 167 al Presidente de dicha corporación, como pagador de los honorarios del Concejal ANCIZAR DUQUE MORALES, para que se sirviera informar la forma como se están cancelando los mismos al referido concejal como demandado en éste proceso, para lo cual hiciera una relación de los descuentos efectuados y verificara el cumplimiento de la medida cautelar decretada.

Como la mencionada corporación ha brindado respuesta a la solicitud impartida, anexando soportes de los pagos efectuados al concejal por las sesiones cumplidas, se **DISPONE:**

Dejar en conocimiento de la parte actora la información obtenida del Concejo Municipal de Santander de Quilichao, Cauca, que refiere a los pagos efectuados al Concejal Ancizar Duque Morales, por las sesiones en las que ha asistido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LEONOR/PATRICIA BERMUDEZ JOAQUI
JUEZA

Cml/

TRIBUNAL SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO
SANTANDER

COMPLICACION POR ESTADO No 76

de hoy 12 JUL 2021

El Secretario,

[Faint, mostly illegible text, likely the body of a legal document or court record.]